



### TARIFAS VISADO/REGISTRO APROBADAS EN JUNTA GENERAL ORDINARIA JGO\_01/18 DE 27 DE FEBRERO DE 2018

Actualización aprobada en JGO\_01/20 de 21.07.2020

TARIFA DE PROYECTO Y D.O.		45€	60€	150€	200€	300€	500€	1000€
COD	TIPO	A	B	C	D	E	F	G
C	Construcción (S= superficie construida en m <sup>2</sup> )	S≤300	300<S≤500	500<S≤1000	1000<S≤2000	S>2000	-	-
PV	Pavimentaciones (S= superficie pavimentada en m <sup>2</sup> )	S≤500	500<S≤1000	1000<S≤2000	2000<S≤3000	S>3000	-	-
DC	Derribo de Construcción (S= superficie construida en m <sup>2</sup> )	S≤500	500<S≤1000	1000<S≤2000	2000<S≤3000	S>3000	-	-
LAT.1	Líneas de Alta Tensión – Tercera Categoría (L= longitud en Km)	-	L≤0,50	0,5<L≤1,00	1,00<L≤2,00	L>2,00	-	-
LATm.1	Modificación de LMT - Tercera Categoría (L= Longitud en Km modificado)	-	L≤1,00	1,00<L≤2,50	2,500<L≤4,00	L>4,00	-	-
LAT.2	Líneas de Alta Tensión – Segunda Categoría (U≤66Kv) (L= longitud en Km)	-	-	-	-	L<1,00	1,00≥L<5,00	L≥5,00
LATm.2	Modificación de LMAT – Segunda Categoría (U≤66Kv) (L= longitud en Km)	-	-	L<1,00	-	-	1,00≥L<5,00	L≥5,00
SE	Subestación Eléctrica – Segunda Categoría (U≤66Kv) (P= potencia en MVA)	-	-	-	-	-	P<5,00	P≥5,00
SEm	Modificación Subestación Eléctrica – Segunda Categoría	-	-	Mod. 1 posición	Mod.2 posiciones	Mod.+ 2	-	-
SETm	Sustitución de transformador (P=potencia en MVA)	-	-	-	P<5,00	5,00≥P≤25,00	P≥25,00	-
CT	Centros de transformación (P=kVA)	-	P≤250	250<P≤630	630<P≤2000	P>2000	-	-
CTm	Modificación de CT (P=kVA)	P≤100	100<P≤800	800<P≤2000	2000<P≤4000	P>4000	-	-
CSMT	Centro de Seccionamiento (CL=celdas MT; CP=Celda protección)	-	≤ 3CL + 1CP	> 3CL	-	-	-	-
BTI	Baja tensión (P=Potencia máxima admisible de la instalación en kW determinada por el interruptor general) Int.	P≤28	28<P≤111	111<P≤555	553<P≤1733	P>1733	-	-
BTIm	Modificación de instalación interior BT (P= Potencia máxima admisible de la ampliación en kW determinada por el interruptor general de dicha ampliación)	P≤272,80	272,80<P≤867	867<P≤2772	2772<P≤4517	P>4517	-	-
BTE	Red de baja tensión (P=Potencia máxima admisible de la red en kW) Ext.	P≤276	276<P≤552	552<P≤828	828<P≤2000	S>2000	-	-
AE	Alumbrado exterior (P=nº lámparas x potencia de la lámpara en kW, sin considerar los equipos auxiliares)	-	P≤10	10<P≤20	20<P≤50	P>50	-	-
IFT	Instalaciones fotovoltaicas (P=potencia total de los inversores en kW)	-	P≤40	40<P≤100	100<P≤300	P>300	-	-
IGE	Instalación de grupos electrógenos (P=potencia aparente en KVA)	≤ 250	250<400	400<P≤1000	1000<P≤2000	P>2000	-	-
IC	Instalaciones de climatización (P= potencia nominal total de los generadores en kW)	-	P≤200	200<P≤800	800<P≤1500	P>1500	-	-
MSM	Modificación de sala de maquinas por sustitución del generador o cambio del tipo de energía (P= potencia nominal total de los generadores en kW)	P≤100	100<P≤500	500<P≤1500	1500<P≤3000	P>3000	-	-



TARIFA DE PROYECTO Y D.O.		45€	60€	150€	200€	300€	500€	1000€
COD	TIPO	A	B	C	D	E	F	G
IF	Instalaciones de fontanería (Q= caudal instantáneo instalado en dm <sup>3</sup> /s y N= número de contadores divisionarios)	-	Q≤5 N≤25	5<Q≤15 N≤50	15<Q≤40 N≤150	N>40 N>150	-	-
IPP	Instalaciones de productos petrolíferos (C= capacidad de almacenamiento en litro)	C≤5000	5000<C≤50000	50000<P≤100000	100000<P≤200000	S>200000	-	-
IRG	Instalaciones receptoras de gas (P= suma de la potencia útil de los aparatos en kW)	-	P≤150	150<P≤500	500<P≤1000	P>1000	-	-
IRGc	Acometidas e instalaciones comunes de gas (P= en kW de aparatos instalados)	P≤2500	2500<P≤4500	4500<P≤6000	6000<P≤10000	P>10000	-	-
RGN	Red de distribución de Gas natural (L= longitud en m.)	L≤250	250<L≥500	500<L≥750	750<L≥1000	L>1000	-	-
GLP	Instalaciones de almacenamiento de GLP (C= capacidad de almacenamiento en m <sup>3</sup> )	-	4<C≤50	50<C≤150	150<C≤250	C>250	-	-
IFR	Instalaciones frigoríficas (P= suma total de la potencia eléctrica instalada de compresores en kW)	-	P≤100	200<P≤500	500<P≤750	P>750	-	-
PCI	Instalaciones de protección contra incendios (S= superficie construida en m <sup>2</sup> )	S≤300	300<S≤800	800<S≤2000	2000<S≤5000	S>5000	-	-
LAM	Licencias ambientales (S= superficie construida en m <sup>2</sup> )	-	S≤300	300<S≤800	800<S≤2000	S>2000	-	-
TRA	Talleres de reparación de automóviles (N=número de rama: mecánica, electricidad, chapa, pintura, neumáticos, motocicletas)	-	N≤3	3<N≤5	5≤6	-	-	-
IAC	Instalaciones de equipos a presión aire comprimido (X=Pmáx(bar) x Volumen en litros)	-	X≤25000	25000<X≤150000	150000<XP≤500000	X>500000	-	-
IAS	Instalaciones de ascensores (N=número de ascensores) / Grúas (N= número de grúas)	-	N≤1	1<N≤3	3≤6	P>6	-	-

### NOTAS:

- Para las modificaciones a proyectos presentados ante la Administración o ante otro Organismo, que no admite anexos y debe ir el documento integro:
  - Si la modificación corresponde a un Tipo A o B, se abonará la tasa de 10,00€
  - Si la modificación corresponde a un Tipo C o D, se abonará la tasa correspondiente a proyecto Tipo A
  - Si la modificación corresponde a un Tipo E o F, se abonará la tasa correspondiente a proyecto Tipo B
  - Si la modificación corresponde a un Tipo G, se abonará la tasa correspondiente al proyecto Tipo C
- Los trabajos de ampliaciones y modificaciones se determinará el tipo de proyecto por la zona que se actúe o potencias ampliadas.
- En caso de varios trabajos que cumplan los requisitos de varios tipos, se aplicará la tarifa del tipo superior.
- Los trabajos no contemplados en la relación serán objeto de estudio por la Junta de Gobierno.

TARIFAS VISADO/REGISTRO APROBADAS EN JUNTA GENERAL ORDINARIA JGO\_01/14 DE 3 DE MARZO DE 2014, ACTUALIZADOS EN JGO\_01/20 DE 21 DE JULIO DE 2020.

Actualización códigos en JG\_05/14 de 12.05, JG\_05/15 de 20.04, JG\_03/16 de 14.03 y JG\_06/19 de 29.04.



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS  
TÉCNICOS INDUSTRIALES  
SEGOVIA

## DERECHOS DE VISADO CERTIFICADOS EFICIENCIA ENERGÉTICA

(Aprobado en Junta de Gobierno de 14 de Octubre de 2013)  
Entrada en vigor 14 de Octubre de 2013

### VIVIENDAS

#### VIVIENDAS EN BLOQUE

Nº VIVIENDAS	DERECHOS DE VISADO€
1	9,20€
de 2 a 25	9,20€+(N x 2,5)€
>25	71,70€+ (N-25 *2)€

(N= nº de viviendas)

#### VIVIENDAS UNIFAMILIARES

AISLADAS / ADOSADA / PAREADA: 12€

### LOCALES Y OFICINAS

SUPERFICIE m <sup>2</sup>	DERECHOS DE VISADO€
0 – 100	12€
de 101-250	15€
>250	20€

### EDIFICIOS COMPLETOS NO RESIDENCIALES

Uso docente, hoteles y residencias, instalaciones deportivas, comercial, administrativo, sanitario, etc.

SUPERFICIE m <sup>2</sup>	DERECHOS DE VISADO€
0 – 500	25€
de 501-1500	50€
>1500	75€